





güentes al en que fueren desechados; en la inteligencia de que no verificándolo así, se adjudicará a favor de la Hacienda sin retribución de ninguna especie, y sin perjuicio de que aquel le reponga en el preciso término de un mes, contado desde la fecha de la exclusión. En el caso de no hacer la reposición como se ha dicho, pagará el asistente una multa igual a la que expresa la condición asistida una multa igual a la que expresa la condición asistida una multa igual a la que expresa la condición asistida...

7. Serán de cuenta del asistente todos los gastos que bajo cualquier concepto se originen hasta la completa entrega en el almacén general de los muebles que comprendan los pedidos que se le hagan.

8. También serán de su cuenta los gastos que ocasionen las actuaciones de los expedientes de subasta, la escritura que se otorgará en el punto donde haya tenido lugar la adjudicación del remate, dos copias testimonias de la misma y 13 ejemplares impresos que ha de facilitar a las oficinas para su régimen en el cumplimiento del contrato.

9. El que haya de tomar parte en la licitación deberá hacer previamente un depósito de 8.000 rs. vn. La garantía o fianza para el cumplimiento del contrato será de 40.000 rs. de la indicada moneda.

10. La licitación tendrá lugar en esta corte ante la Junta consultiva de la Armada, y en la ciudad de San Fernando ante la Junta económica del departamento referido de Cádiz en el día y hora que oportunamente se designe por avisos.

11. Además de las condiciones expresadas regirán para este contrato y su pública licitación todas las reglas de generalidad aprobadas por Real orden de 27 de Abril del año próximo pasado, insertas en la GACETA de MADRID del día 4 de Mayo del mismo año, de la que existirá un ejemplar en la Secretaría principal del Juzgado de Marina en la corte y en la mayor del ramo de este departamento, unido a este pliego con las modificaciones que expresan las condiciones siguientes, según lo prevenido en otra Real orden de 28 del citado mes de Mayo, que debe-

rá estar también de manifiesto en las referidas Escrituras.

13. En el caso de faltar el asistente continuará este contrato por cuenta de los herederos ó albaceas testamentarios durante la época que acoja la prudencia, á fin de que el servicio no quede de pronto abandonado, resolviéndose después, si no conviniere al Gobierno ó á los interesados seguirlo, hasta su término bajo las mismas condiciones pactadas.

14. Por falta absoluta del asistente que requiera la rescisión del contrato adquirirá la Marina los muebles por administración, siendo de cuenta del interesado la diferencia de mayores precios y los demás perjuicios que resultaren al servicio.

San Fernando 16 de Mayo de 1863.—Fernando José Valero. Es copia del pliego de condiciones formado en la Intervención de Marina del departamento de Cádiz con las variaciones hechas á tenor de lo dispuesto en la Real orden que dispone la subasta.—Montejo.

Modelo de proposición. D. F. de T. vecino de tal parte, por sí ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla completamente autorizado, enterado del pliego de condiciones para la subasta de los muebles de cámara que necesita el arsenal de la Carraca para cubrir las atenciones del servicio de la Marina en este departamento durante los años de 1863 y 1864, así como de la relación que acompaña al mismo pliego y de las condiciones generales á que este se refiere, se comprometo á verificar dicho servicio, con estricta sujeción á él, á los precios siguientes:

Cada mesa de corredera, marca núm. 1, según la relación que acompaña al pliego de condiciones, á... reales vellón. Idem id. id., marca núm. 2, id. id. á... rs. vn. Y así sucesivamente todos los demás muebles expresados en la indicada relación.

(Fecha y firma del proponente.)

JUNTA CONSULTIVA DE LA ARMADA.—SUBINSPECCION DEL ARSENAL DE LA CARRACA.—Relacion de los muebles á que se contrae el unico pliego de condiciones, con expresion de los precios tipos de cada uno de ellos.

Tabla con columnas: Marca de los modelos, Clases de muebles, Aplicacion á bordo, Dimensiones, Precios tipos, METODO DE CONSTRUCCION Y MATERIAL QUE HA DE USARSE.

Núm. 1. Mesa de corredera... Cámara de Oficiales de buques mayores... Largo abierta. 18, Idem cerrada. 10, Ancho. 6, Alto. 2 1/2

La figura de esta mesa es cuadrada, y sus esquinas redondas. Las cuatro tablas que la forman son de pino, de 6 pulgadas ancho y 2 de grueso, enchapadas en caoba de 1/2 pulgada. Sus ocho pies son de caoba torneados, 5 1/2 pulgadas en cuadro, cuatro de ellos fijos al cajillo por medio de tornillos para poder desarmar la mesa, y los otros cuatro á las tablas de los extremos. Dichas tablas salen firmes á las correderas con las medias tapas. Las correderas tendrán 3 pulgadas de alto y 2 de ancho. La tapa se dividirá en cuatro tableros, dos de ellos de 3 pies ancho, y los dos restantes de 2 id.—El aumento de 3 pies que tiene la mesa al correrse será dividido también en cuatro tableros de á 2 pies cada uno. La tapa y tableros serán de caoba, de 1 pulgada. Cuando por la situación de los puntales que llevan algunos buques en el lugar donde esta mesa va colocada no permita ir de corredera, solo tendrá que variar respecto á la anterior en el mecanismo de la tapa; pues para que pueda desarmarse se embarratará esta á toda su extensión de 18 pies, asegurándose á los cuatro pies de las tablas largas por medio de tornillos, y colocándose otro pie más en los centros de las mencionadas tablas. Sin embargo, de todos estos detalles y por la exactitud debida, cuando al contratista se le hiciera algun pedido de este mueble, deberá tomar las medidas en el mismo local de su colocación.

Esta mesa es cuadrada, y sus cabezas son torneadas por una vuelta rebajada. Las tablas son de pino, de 6 pulgadas de ancho y 2 de grueso, enchapadas las laterales con caoba de 1/2 pulgada de grueso, y las de los extremos de 1 1/2 líneas. Sus ocho pies son de caoba torneados, de 5 1/2 pulgadas en cuadro, cuatro de ellos fijos al cajillo y los otros cuatro á las tablas de los extremos. Las correderas de vueltas serán también enchapadas en caoba de 1 línea. La tapa estará dividida en dos mitades, de 3 pies y 6 pulgadas cada una, embarratadas en las correderas. Estas correderas tendrán 4 pulgadas de alto y 2 de ancho, y saldrán firmes á las tablas y tapas. El aumento de 4 pies y 6 pulgadas que recibe la mesa al correrse se dividirá en cuatro tableros de á 13 1/4 pulgadas cada uno. Tanto la tapa como los tableros serán de caoba, de 1 pulgada de grueso. En esta mesa habrán que tenerse presentes las mismas circunstancias que en la anterior en casos extraordinarios respecto á la tapa para la colocación de los puntales.

Núm. 2. Mesa de corredera... Cámara de Comandante de buques mayores... Largo abierta. 11 6, Idem cerrada. 7, Ancho. 4 6, Alto. 2 1/2

Esta mesa es cuadrada, y sus cabezas son torneadas por una vuelta rebajada. Las tablas son de pino, de 5 pulgadas de ancho y 1 1/2 de grueso, enchapadas en caoba de 1/2 pulgada. Sus cuatro pies son de caoba torneados de 4 pulgadas en cuadro sujetos al cajillo. La tapa irá dividida en dos mitades de á 2 pies 3 pulgadas ancho cada una embarratada á la corredera. Esta corredera tendrá 3 pulgadas de alto y 2 de ancho, y saldrá firme á las medias tapas. El aumento de 4 pies y 6 pulgadas que tiene esta mesa al correrse se dividirá en cuatro tableros de á 13 1/4 pulgadas cada uno. Tanto la tapa como los tableros son de caoba, de 1 pulgada de grueso.

Núm. 3. Mesa de corredera... Cámara de Oficiales de buques menores... Largo abierta. 9, Idem cerrada. 4 6, Ancho. 3 6, Alto. 2 1/2

La figura de esta mesa es exactamente igual á la núm. 1.—Las cuatro tablas que la forman son de pino, de 5 pulgadas de ancho y 1 1/2 de grueso, enchapadas en caoba de 1/2 pulgada. Sus cuatro pies son de caoba torneados de 4 pulgadas en cuadro sujetos al cajillo. La tapa irá dividida en dos mitades de á 2 pies 3 pulgadas ancho cada una embarratada á la corredera. Esta corredera tendrá 3 pulgadas de alto y 2 de ancho, y saldrá firme á las medias tapas. El aumento de 4 pies y 6 pulgadas que tiene esta mesa al correrse se dividirá en cuatro tableros de á 13 1/4 pulgadas cada uno. Tanto la tapa como los tableros son de caoba, de 1 pulgada de grueso.

Núm. 4. Mesa de corredera... Cámara de Comandante de buques menores... Largo abierta. 8, Idem cerrada. 4 6, Ancho. 2 6, Alto. 2 1/2

Esta es de figura elíptica y en un todo igual á la marcada con el núm. 2, á excepción de sus dimensiones y que en vez de los ocho pies que lleva aquella, esta solo tiene cuatro de 4 pulgadas en cuadro y son firmes á las tablas.

Núm. 5. Mesa de corredera... Cámara de Guardias marinas de buque mayor... Largo abierta. 7 9, Idem cerrada. 4 6, Ancho. 3 6, Alto. 2 1/2

La figura de esta mesa es exactamente igual á la marcada con el núm. 1.—Las tablas firmes serán de pino, de 5 pulgadas de ancho y 1 1/2 de grueso, y las móviles del mismo ancho y 1 pulgada más de grueso, todas ellas machihembradas y cubiertas con chapa de caoba de 1/2 pulgada. Sus cuatro pies serán de caoba torneados de 3 1/2 pulgadas en cuadro y fijos al cajillo. La tapa de 4 pies estará dividida en dos mitades de 2 pies cada una y embarratadas á las correderas por medio de tornillos. Las correderas fijas que forman cajillo tendrán 2 pulgadas de alto y 1 1/2 de grueso, ámbas machihembradas 1/2 pulgada. El aumento de 3 pulgadas y 9 pulgadas que la mesa obtiene al correrse se dividirá en tres tableros de á 15 pulgadas cada uno. La tapa y tablero tendrán 1 pulgada de grueso.

Núm. 6. Mesa de corredera... Cámara de Guardias marinas de buque menor... Largo abierta. 7 9, Idem cerrada. 4 6, Ancho. 2 6, Alto. 2 1/2

Esta mesa es igual en todas sus partes á la núm. 5, con solo la diferencia de sus dimensiones.

Núm. 7. Mesa ordinaria... Para maquinistas de buque mayor... Largo. 4 6, Ancho. 3 6, Alto. 2 1/2

La figura de esta mesa es cuadrada y sus esquinas redondas. Las tablas de 5 pulgadas de ancho y 1 pulgada de grueso, enchapadas en caoba de 1/2 pulgada. Sus cuatro pies firmes serán de caoba torneados de 3 1/2 pulgadas en cuadro. En una de las tablas de las cabezas lleva un cajón de pino con delantero de caoba de 2 pies de largo, 4 pulgadas de alto y 20 de ancho. Dicho cajón tendrá cerradura y llave.

Núm. 8. Mesa ordinaria... Para máquinas de buque menor... Largo. 4 6, Ancho. 2 6, Alto. 2 1/2

Esta mesa es en un todo igual á la anterior con la diferencia de sus dimensiones.

Núm. 9. Mesa velador... Cámara de Comandante de buques mayores... Largo. 4 6, Ancho. 2 1/4, Alto. 2 1/2

La figura de esta mesa es eléptica, el cajillo será de pino enchapado en caoba de una línea de grueso. Los cuatro pies son de 12 pulgadas de alto y van sujetos á una travesa de pino enchapada en caoba, de 1 línea, sobre la que va fija la columna de caoba. Dicha columna tendrá de alto 18 pulgadas y 7/8 de grueso. La tapa será de caoba, de 1 pulgada de grueso.

Table with columns: Marca de los modelos, Clases de muebles, Aplicacion á bordo, Dimensiones, Precios tipos, METODO DE CONSTRUCCION Y MATERIAL QUE HA DE USARSE. Rows include Aparadores, Lavabos, Otomana, Comodatorio, Escritorio, Butacas, Sillones, Sillas, Taburetes, etc.

Universidad Central. Instituto de primera clase del Noviciado. Desde este día de la fecha por decreto del Ilmo. señor Rector de la Universidad Central y á petición del Dr. Don Angel María Terradillos, Director empresario del Colegio de primera clase titulado de Nuestra Señora del Rosario, sito en la calle Ancha de San Bernardo, núm. 9, ha dejado de estar incorporado á este Instituto, y por tanto no puede cursarse en él la segunda enseñanza académica. Y se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 3 de Julio de 1863.—El Secretario, Gonzalo Quintero.

Administración del Correo Central. Establecida una segunda expedición diaria entre Madrid y Olazagutia, que partirá de la estación del ferrocarril del Norte en esta corte á las diez de la mañana, se avisa al público que la correspondencia que haya de dirigirse por esta segunda expedición para el Escorial, Avila, Arévalo, Medina del Campo, Valladolid, Venta de Baños, Burgos, Briviesca, Miranda, Vitoria y Olazagutia, únicos puntos en que se detiene el tren, deberá depositarse en los buzones de los estancos hasta las ocho, y en los de esta corte hasta las nueve de la mañana. Madrid 30 de Junio de 1863.—Esteban Moreno Lopez.

